

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 25 de noviembre de 1987.-

Vistas las presentes actuaciones por las que se solicita autorización para contratar el servicio de mantenimiento técnico integral de las redes de intercomunicadores marca Telespeaker, afectadas al uso de diversos tribunales y organismos del Poder Judicial de la Nación, durante el período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 1988; y

CONSIDERANDO:

Que la firma "TELESPEAKER ARGENTINA S.A.C.I.F. y M." es única fabricante de dichos intercomunicadores, reservándose la exclusividad para los trabajos de reparación, mantenimiento y venta de repuestos (conf. fs. 15), razón por la cual corresponde contratar directamente con la citada firma, amparando el procedimiento en lo previsto por el art. 56, inc. 3°, apart. g) de la Ley de Contabilidad y sus decretos reglamentarios.-

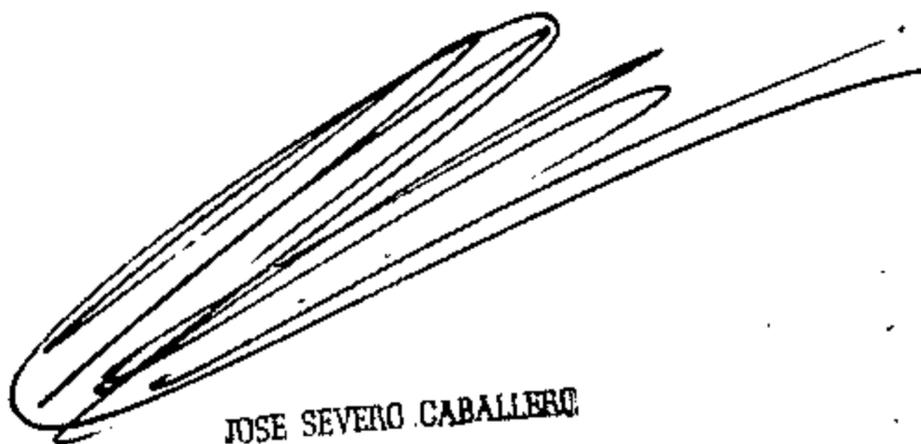
Por ello y teniendo en cuenta lo dispuesto por este Tribunal en su Acordada N° 44/83,

SE RESUELVE:

1°) Autorizar al Departamento de Compras a efectuar la contratación directa pertinente con la firma "TELESPEAKER ARGENTINA S.A.C.I.F. y M.", a los fines señalados precedentemente y conforme a su presupuesto obrante a fs 14/16.-

2°) Afectar el presente gasto, que asciende a la suma de AUSTRALES TRECE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO (A 13.848.-), a la Cuenta "Honorarios y retribuciones a terceros" (1-05-002-1-12-1220-230) del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero del año 1988 (Artículo 13 de la Ley de Contabilidad).-

3°) Regístrese y devuélvase al Departamento de Compras, a sus efectos.-



JOSE SEVERO CABALLERO